Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065996990

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 2, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	STELLA MARIS COHEN
Domicilio:	27117201592
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2843/2023				E. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Fe, de mayo de 2023.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: MARIA ANGELICA YEBRA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

COHEN STELLA MARIS, abogado, Agente Fiscal Tº 89 Fº 745 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, DE ROSARIO), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle SALTA 2771 1ER PISO de la localidad de SANTA FE, en los autos **"F. N. - AFIP- C/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS P/ EJECUCION FISCAL"** (Boleta de Deuda Nº 858/516616/2023), que tramita ante este JUZGADO **FEDERAL N°** de Santa Fe, SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES, **Expediente Nº 2843/2023**, a V.S. digo:

Que hallando los autos en estado oportuno, intimada la demandada según adjuntos, atendiendo su incumplimiento y el vencimiento del plazo conferido para oponer excepciones, a V.S. solicito:

a). Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse, en lo pertinente, a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la ley citada y del tercer articulo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b). Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (art. 92 de la Ley Nº 11.683, t.o. citado).

c). Se impongan las costas del proceso al ejecutado

d). Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA**

COHEN STELLA MARIS
Tº 89 Fº 745
CAMARA FEDERAL DE
APELACIONES DE ROSARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS COHEN
Date: 2023.05.04 00:24:26 ART

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 229/2023

En RECREO, a los 20 días del mes de Marzo del año 2023, siendo las 9.30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle JOSE PEDRONI 879 de RECREO, provincia de SANTA FE, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2843/2023, Boleta de Deuda Nº 858/05166/16/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05166/01/2023, 858/05166/02/2023, 858/05166/03/2023, 858/05166/04/2023, 858/05166/05/2023, 858/05166/06/2023, 858/05166/07/2023, 858/05166/08/2023, 858/05166/09/2023, 858/05166/10/2023, 858/05166/11/2023, 858/05166/12/2023, 858/05166/13/2023, 858/05166/14/2023, 858/05166/15/2023 y 858/05166/16/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1137287,10), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 560101,83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 653574,63) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE, siendo atendido por una persona que dijo ser LILIANA DOMINGUEZ (Hija) con DNI/LC/LE/CI Nº 23662825 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2350963,56), con más la de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 352644,53) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

LILIANA DOMINGUEZ
Aclaración de Firma

MARIO ALEJANDRO ROBERTO PONCE

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 229/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JOSE PEDRONI 879 de RECREO provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2,350,963.56) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2843/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05166/16/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05166/01/2023, 858/05166/02/2023, 858/05166/03/2023, 858/05166/04/2023, 858/05166/05/2023, 858/05166/06/2023, 858/05166/07/2023, 858/05166/08/2023, 858/05166/09/2023, 858/05166/10/2023, 858/05166/11/2023, 858/05166/12/2023, 858/05166/13/2023, 858/05166/14/2023, 858/05166/15/2023 y 858/05166/16/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS ($ 1,137,287.10), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 560,101.83) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 653,574.63) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 352,644.53), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27117201592

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 7 días del mes de Marzo del año 2023.

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS COHEN
Date: 2023.05.04 00:24:26 ART

STELLA MARIS COHEN
Abogada Tº 89 - Fº 745
Representante del Fisco

Santa Fe,

AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: **"AFIP c/ SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P."- Expte Nro FRO 2843/2023**, de entrada ante la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Juzgado Federal nº 2 de Santa Fe,

Y CONSIDERANDO :

Que la parte demandada ha sido intimada de pago y citada de remate en la forma legalmente establecida, sin que haya opuesto excepción alguna dentro del plazo legal.

Que en consecuencia y sin más trámite procede llevar adelante la presente ejecución hasta hacer íntegro el pago a la actora del capital reclamado, sus intereses -conforme lo establecido por la ley 11.683 (t.o. vigente) y la aplicación de la Resolución 559/2022 del Ministerio de Economía (y sus modificatorias) y las costas del juicio que correspondan.

Por ello, y lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), decreto 1397/79 – reglamentario de la citada ley y sus modificaciones- y los artículos 551 primer párrafo y 558, ambos del C.P.C.C.N.,

R E S U E L V O:

Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el **Fisco Nacional - AFIP –contra SUCESION DE PEREZ JOSE LUIS** hasta hacer íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de **$ 2350963.56** y sus intereses de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del Considerando. Con costas a la parte demandada.

Regístrese y hágase saber.

Aurelio Antonio Cuello Murua
Juez Federal Subrogante

#37504724#367480614#20230504100109540